



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

**ADDSESTO
S SEMIETTO**

CLAVE: SEM40020922

FECHA EXPEDICIÓN

卷之三

TLAQUEPAQUE	
NOMBRE:	FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE
UBICACION:	TAMIAHILA
COLONIA:	SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1:	TECAMACHALCO
CALLE CRUCE 2:	TIERRA BLANCA
GIRO:	TACOS
SUPERFICIE:	6.00
TIPO DE CUOTA:	GENERAL

EXTERIOR: 4577 INTERIOR:

IMPORTE MT2: 3.440 reais

DIAS AMPARADOS:

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

22-10370-201

IMPORTE: \$1,843.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	08:00:28 p
MARTES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:28 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:28 a	A:	06:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:28 a	A:	03:00:28 p						

"EXCEPTO DÍA DE MANGA Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

QUEDA REFRENDOADO HASTA EL DIA 31/03/2021

卷之三

Alejandro Chávez
AUTOBIZO

100-100

D.R. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORA

FESTE S. ANGEL MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Huixquilucan.
 - El puesto que se autoriza es "Sencijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interciones moratorias.
 - Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

OTRO DA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producidas de cestos/bandas y paquetes.
 - El almacenamiento y transporte del producto esté sujeto a restricciones.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la autorización de los mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
 - Instalarse en los extremos de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mitz. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o semejables similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avendidas.
 - Queda explícitamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma invitará a la autoridad local a revisar o la no renovación del permiso preventivo.